

direcciones de interés

ETXEBIDE:

Teléfono información **012**
Oficina de la Delegación Territorial del
Gobierno Vasco, C/Samaniego 2, en Vi-
toria-Gasteiz.
www.etxebide.info



IFBS-Diputación Foral de Álava:

CENTRO BASE c/ Manuel Iradier 27, ba-
jo. Tfno: 945233425 // 945233190
CAP (CENTRO DE AUTONOMÍA PERSONAL), C/ Pedro Asua
2 (frontón Seminario). Tfno: 945220252.

ADIR: consultoría técnica en accesibilidad. Tfno: 900714348 (gratuito).

OBITUARIO.

Nos han dejado varias personas en lo que va de año: la última ha sido M^a Carmen Fidalgo. Nuestro mayor afecto para l@s familiares y compañer@s de todas ellas. Desde la Asociación queremos agradecer la fuerza que nos han prestado, su militancia y colaboración, y las atenciones que las personas trabajadoras de la entidad hemos recibido de varias de ellas directamente, y de sus familiares en otras ocasiones, a lo largo de muchos años. Trasladamos también nuestro apoyo a todas las personas de eginez que recientemente habéis perdido familiares y amig@s. Descansen en paz.

Importante: actualizad vuestros datos y comunicadnos vuestro e-mail.

Beato Tomás Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ
Tfno/fax: 945 225516
eginez@euskalnet.net; info@eginez.org

2009ko

URRIA
OCTUBRE

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
DE ALAVA
ARABAKO GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN
eginarean
ELKARTEA

Zk.

164

eginez

ZUREKIN ZUZENEAN

Las ciudades y los pueblos deben garantizar la plena participación de toda la ciudadanía sea cual sea la condición de las personas. En este sentido una vez más la Asociación ha tenido que dirigirse a la corporación al constatar que en el diseño urbano no se tienen en cuenta los requerimientos necesarios para que la persona sea autónoma en su vida cotidiana.

Así tras constatar que las nuevas **plataformas** de las **paradas de autobuses** presentaban dificultades para quienes utilizamos ayudas técnicas para los desplazamientos (sillas de ruedas eléctricas, manuales, etc), hemos pedido:

- *Requerimientos técnicos para la construcción de dichas plataformas en cuanto al diseño y acabado accesible.*
- *Informe técnico del Arquitecto para la Promoción de la Accesibilidad sobre la adecuación a la Ley 20/1997 de dichos elementos.*
- *Informe de inspección de las plataformas colocadas y validación de la Norma en las mismas.*

La rampa del bus sale hasta la mitad de la plataforma por lo que la persona tiene que maniobrar justo encima del desnivel, en las ranuras. Por su parte, el grupo municipal del PNV llevó el tema a Comisión de Urbanismo el pasado 20 de octubre, acordándose la retirada de 8 plataformas por **inaccesibles**, cuatro ya puestas y cuatro sin colocar.



OBRAS EN COMUNIDADES

Los acuerdos que tiendan a eliminar barreras arquitectónicas de las construcciones se adoptan con el voto favorable de la mayoría de l@s propietari@s.

Todas las personas tenemos derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. De ahí la importancia de suprimir barreras arquitectónicas en las edificaciones, de manera que garanticen la accesibilidad a los inmuebles de aquellas personas con movilidad reducida.

En el caso de vivir en una comunidad de propietari@s, l@s vecin@s con diversidad funcional o las personas mayores de 70 años pueden dirigirse a la comunidad para solicitar la eliminación de barreras.

La supresión de éstas no debe menoscabar otros aspectos importantes en las edificaciones, como las condiciones de seguridad y protección de las construcciones.

En los acuerdos que tome la comunidad de propietari@s han de tenerse en cuenta estas cuestiones. Además, es necesario el voto favorable de la mayoría de l@s propietari@s que representen la mayoría de las cuotas.

Sin embargo, si el importe total de la obra a realizar no excede de tres mensualidades ordinarias de gastos tod@s l@s propietari@s estarán obligad@s a abonar las cuotas para llevar a cabo las obras de accesibilidad en los elementos comunes o bien para la instalación de dispositivos mecánicos que favorezcan la comunicación de las personas de movilidad reducida con el exterior.

Lo habitual es que el importe de la obra exceda la cuota de tres mensualidades por propietari@, por lo que si no se llega a la mayoría necesaria el propietari@ o inquilin@ con discapacidad de la vivienda tiene derecho por ley a realizar la obra, asumiendo todos los costes o acudir en defensa de sus derechos a la jurisdicción civil.



procedimiento

La persona con discapacidad física titular o usuari@ de la vivienda tiene que seguir un proceso para solicitar las obras de reforma en las zonas comunes del edificio. En primer lugar debe comunicar por escrito a la comunidad de propietari@s la necesidad de llevar a cabo las obras de adecuación, acompañándolo del proyecto técnico detallado de las reformas a realizar.

Una vez realizada la notificación, la comunidad dispone de un plazo máximo de sesenta días para informar al solicitante, por escrito, del beneplácito u oposición razonada a la realización de las citadas obras. Por su parte, el resto de vecin@s pueden proponer ideas alternativas que garanticen la accesibilidad al edificio de la personas con discapacidad física o diversidad funcional.



Si transcurre el plazo establecido y no hay comunicación por parte de la comunidad se entiende que consienten la ejecución de la obra. Igualmente, en el caso de que la oposición se comunique fuera de tiempo la obra se llevará a cabo, que podrá iniciarse después de obtener las autorizaciones administrativas precisas.

subvenciones

Existe la posibilidad de solicitar alguna subvención para la **adaptación funcional del edificio**.

ETXEBIDE: contempla ayudas para la comunidad (subvenciones a fondo perdido en base a condiciones financieras pactadas entre la Administración Vasca y varas Entidades Colaboradoras) compatibles con las individuales a cada vecin@ en función de sus ingresos.

IFBS-DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA: ayudas individuales para personas con discapacidad. B.O.T.H.A. nº 81, viernes 17 de julio de 2009. Contempla ayudas para la accesibilidad en la vivienda, supresión de barreras arquitectónicas (en accesos, en la escalera, modificaciones en el ascensor: sustitución de puertas y cabina).